



ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA
DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA

No Orden de Proveeduría No.	GS-SMD-036-2021	DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO		DATOS RECEPTOR AYUDAS HUMANITARIAS	
Fecha Orden de Proveeduría:	13/01/2021	Razón social	EMPERATRIZ DIAZ - DISTRIBUIDORA LA PAZ	PROGRAMA	DESASTRE TEMPORADA DE HURACANES 2020
Tipo de Evento	TEMPORADA DE HURACANES 2020 SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Nit	63.465.755-7		
Fecha Evento	15/11/2020	Representante legal	EMPERATRIZ DIAZ	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O DELEGADO	WALDEN DOWNS POMARE
Departamento	SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Dirección	CALLE 55 # 19-76	CARGO	CDGRD
Ciudad	DEPARTAMENTO	Teléfono	3138300489	Correo Electrónico Persona de Contacto	CDGRD.SANANDRES@GESTIONDELRIESGO.GOV.CO
Municipio	DEPARTAMENTO	Mail	supermercadozapaz@hotmail.com	Lugar de Entrega:	CATAM

DECLARATORIA DE CALAMIDAD No y FECHA

DECRETO No. 1472 DE 2020 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

RELACIÓN DE ELEMENTOS SOLICITADOS

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DUCHAS PORTÁTILES ELABORADAS EN RESINA, POLIESTER Y REFORZADAS CON FIBRA DE VIDRIO	6	\$ 8.396.800,00	\$ 50.380.800,00
2	BOMBA HIDRONEUMÁTICA DE 1/2 HP. CON CAPACIDAD PARA 24 LITROS - HIDROFLOW	1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
3	SOPORTE TÉCNICO DE INSTALACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL	3	\$ 650.000,00	\$ 1.950.000,00
VALOR DEL APOYO SOLICITADO:				\$ 53.230.800,00

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Objeto: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA - AGUA Y SANEAMIENTOS BÁSICO (6 DUCHAS PORTÁTILES ELABORADAS EN RESINA, POLIESTER Y REFORZADAS CON FIBRA DE VIDRIO, 1 BOMBA HIDRONEUMÁTICA DE 1/2 HP. CON CAPACIDAD PARA 24 LITROS - HIDROFLOW Y 3 DÍAS DE INSTALACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PROFESIONAL) PARA BRINDAR APOYO DE MANERA CONCURRENTE Y SUBSIDIARIA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE DESASTRE DEPARTAMENTAL N. 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Señor proveedor, tenga en cuenta que la entrega de la Asistencia Humanitaria de Emergencia AHE requerida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD - FNGRD), se efectúa en el marco de Declaratoria de Calamidad Pública, bajo los principios sistémico, coordinación, subsidiariedad y concurrencia, de tal manera que esta actividad deberá desarrollarse conforme a los siguientes lineamientos:

- La entrega de la Asistencia Humanitaria de Emergencia AHE, deberá hacerse en el punto indicado por la UNGRD de manera adelantada bajo el cronograma establecido con la UNGRD-FNGRD, Cronograma que debe ser subsiguiente a la fecha de la Orden de Proveeduría que le sea comunicada por la UNGRD-FNGRD.
- Usted como proveedor de la UNGRD debe garantizar la calidad de los elementos entregados, así como el cumplimiento de los protocolos de salubridad determinados por el Ministerio de Salud para el proceso de empaque y distribución de los insumos alimenticios; garantizando en todo caso la indemnidad de la UNGRD-FNGRD, quienes quedan exentos de cualquier tipo de responsabilidad o perjuicio que le sean imputables al contratista y sean atribuibles a:
 - Mala calidad o deficiencias en la aplicación estricta de los protocolos de salubridad determinados por el Ministerio de Salud para la entrega de los insumos alimenticios suministrados por el contratista.
 - El incumplimiento en las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria, adoptado mediante la Resolución UNGRD No. 1808 de 2013
 - El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la Asistencia Humanitaria (ayuda, elemento, bien o equipo, entre otros), así como el incumplimiento de las medidas de bioseguridad requeridas para el transporte y la entrega final de la AHE.
- Frente a la forma como se debe realizar la entrega de la AHE, debe tener en cuenta lo siguiente:
 - La entrega de los elementos requeridos, deberá realizarse única y exclusivamente en los puntos que determine la UNGRD, y se registrará según lo solicitado por UNGRD, y contar con la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del responsable de la UNGRD o por quien determine la Entidad.
 - Como soporte de la entrega, se debe suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción y suministrar copia del documento de identidad y soporte de designación o autorización que se les haya efectuado para la recepción de las AHE.
 - El original de esta Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, deberá radicarse en las instalaciones de UNGRD para el proceso de pago.
- FORMA DE PAGO: Se podrá realizar pagos parciales conforme a las entregas determinadas en el cronograma establecido por la UNGRD-FNGRD.
- Como soporte para la formalización de la presente Orden de Proveeduría ante Fiduprevisora y el posterior trámite de pago, se requiere:
 - Formato único de hoja de vida de la persona jurídica
 - Certificado de existencia y representación legal con no más de tres meses de expedición a la fecha de activación.
 - Fotocopia del RUT
 - Fotocopia de la cédula del representante legal.
 - Certificado de paz y salvo del sistema de seguridad y salud en el trabajo y aporte de parafiscales.
 - Factura original con Resolución Dian.
 - Certificación bancaria.
 - Actas originales de entrega con soportes.

APROBACIÓN EMISIÓN ORDEN DE PROVEEDURÍA

Nombre:	Eduardo Jose Gonzalez Angulo	
Cargo:	Director General	
DATOS ELABORACIÓN ORDEN DE PROVEEDURÍA		
Elaboró:	MARIBEL DEL ROCIO PELAEZ/ SMD	
Revisó SMD:	RAUL ALBERTO APONTE VARGAS / ABOGADO SMD	
Revisó SUB. SMD:	ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA / SUBDIRECTOR SMD	

Nota. Conforme al artículo 50. de la ley 1523 de 2012, Los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estarán sujetos a las apropiaciones que para el efecto se asignen en el Presupuesto General de la Nación y estén contenidos en el Marco de Gastos de Mediano Plazo – MGMP. La Junta Directiva establecerá la distribución de estos recursos en las diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo. La presente contratación se rige por lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012.